PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
PC-ESAL-010-2026

EL MUNICIPIO DE DUITAMA

CONVOCA A:

TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, interesadas en presentar propuestas para suscribir convenio de asociación cuyo objeto será: **"ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".** Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co – plataforma Secop II. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es el previsto en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública G-GESAL -02 y el derecho privado.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la convocatoria. El Presupuesto Oficial para esta contratación es con base en los costos el valor estimado a contratar es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($494.521.500 M/CTE.)** el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001332 del 6 de agosto del 2026 cuyo rubro es 2.3.1.41.04.1500.4- CENTROS DE VIDA-ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.

1. ASPECTOS GENERALES

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN PROCESO COMPETITIVO	23 de septiembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	24 de septiembre del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de septiembre del 2026.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	28 de septiembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RECEPCIÓN DE OFERTAS	29 de septiembre del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	29 de septiembre del 2026	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUBLICACIÓN	01 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	02 de octubre del 2026 hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	02 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA	02 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II

A. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Naturaleza jurídica	**PROCESO COMPETITIVO**
Modalidad De Contratación	RÉGIMEN ESPECIAL-Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
Normatividad Aplicable	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 092 de 2017: "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
Plazo y Vigencia	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS HABILES, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026
Lugar de Ejecución	Centro Vida Principal y nueve (9) Sedes Satelitales en el Municipio De Duitama, Boyacá.
Valor total convenio	Con base en los costos el valor estimado a contratar es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($494.684.180.00) M/CTE • MÓDULO UNO (1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($209.424.000) M/CTE • MÓDULO DOS (2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1276 DE 2009, POR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($285.097.500,00) M/CTE

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros cumpliendo las normas que rigen la materia) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

E. COMUNICACIONES

Toda consulta relacionada con el presente proceso de contratación únicamente podrá hacerse a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II. No se atenderá consultas vía telefónica, ni por correo electrónico, ni correo certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el único medio de comunicación oficial es el mencionado.

F. OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo de los convenios que se pretenden celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

G. CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MÓDULO UNO ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD ALMUERZO Y REFRIGERIO						
ITEM	ACTIVIDADES	ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DIARIAMENTE	DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL RACIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación en modalidad almuerzo preparado en sitio, entregado en catering para nueve (9) sedes satelitales y entregado en sitio a la sede principal, el cual se compone de: -Sopa y Seco con los siguientes componentes: Proteína, cereal, tubérculos (Raíces-plátano y derivados del cereal); verdura fría o caliente, jugo. Minuta elaborada por nutricionista dietista, acorde a los requerimientos nutricionales para este grupo poblacional, con ciclos, análisis y seguimiento a calidad e inocuidad.	524 personas mayores en total beneficiarías atendidas con la siguiente metodología: De Lunes a viernes atendidos: 75 en la sede central todos los días, Dos grupos escalonados de 307 adultos dos días a la semana incluidos los 75 de la sede central y 292 dos días a la semana incluidos los 75 de la sede central los viernes se atenderán 75 personas mayores de la sede central únicamente, y las semanas que traen lunes festivo serán atendidos 292 los viernes, que correspondan el lunes festivo.	49	13.089	$16.000,00	$209.424.000,00
VALOR TOTAL MÓDULO UNO ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD ALMUERZO						$209.424.000,00

MODULO 2						
ITEM	ACTIVIDADES Y PERFILES	ADULTOS A BENEFICIAR	DIAS DE ATENCION	TOTAL, DIAS /SESIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COORDINACION DE ACTIVIDADES DEL CENTRO VIDA PERFIL: COORDINADOR OPERATIVO (1 PROFESIONAL)** -Planear Coordinar la actividad técnicas y administrativas del programa. -Realizar la planeación, programación y efectuar seguimiento al desarrollo de las actividades del programa centro vida. -Elaborar el sistema de gestión documental del centro. -Planear, verificar y evaluar las proyecciones de atención integral por eje de servicios de la canasta mínima establecida en la Ley 1276 de 2009 y las sugeridas por la entidad territorial. -Apoyo y acompañamiento a los adultos mayores por estado de salud para los trámites pertinentes que requiera el programa. -Promover la sana convivencia entre los adultos mayores beneficiarios. -Realizar acompañamiento a la ejecución del Plan de atención integral (PAI) del centro La Edad Dorada. -Elaborar y Presentar informes del programa de forma mensual. -Programar y verificar los	524	49	50	$ 255.750	12.787.500

	horarios de atención del centro, sede principal y satelitales. -Realizar seguimiento monitoreo y control al servicio de alimentación ofrecido a los adultos mayores. -Asistir a los controles de operación suscitados por la administración municipal. -Verificar el desarrollo de la operación acorde al manual de procesos y procedimientos. -Atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos en el marco de la atención integral a los adultos mayores beneficiarios. -Verificar y complementar las carpetas de información de hoja de vida de los adultos mayores. -Prestar asistencia personalizada a los adultos mayores y adultos cuidadores en terapia de escucha, personal y familiar cuando se requiera. Incluye: Materiales, papelería, transporte, logística en general.					
2	**SESIONES DE NUTRICION PERFIL: NUTRICIONISTA DIETISTA (1)** -Elaboración de minuta patrona de alimentación variada, balanceada y ciclos de menú, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio acorde a las necesidades de los adultos que asisten al programa Centros Vida del Municipio de Duitama acorde a los parámetros nutricionales para el adulto mayor	524	1 Mes	1 Mes	$ 2.500.000	$ 2.500.000

3	**SESIONES DE PSICOLOGIA PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (2)** -Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana. -Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. - Desarrollar un macro evento en prevención del maltrato a las personas mayores que impacte el conglomerado social. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores. -Realizar seguimiento a los grupos de apoyo. -Apoyar Las actividades conjuntas en	524	49	130	$170.000	$22.100.000

	transversales.					
4	**SESIONES DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES (EDUCADOR FISICO 2 PROEFESIONALES)** -Elaborar el plan de trabajo de atención integral al adulto mayor con actividades, logros, indicadores, tiempos y criterios de mejora continua. -Realizar estrategias de trabajo transversal dinámico con los profesionales y áreas de desarrollo del plan de atención integral del centro La Edad Dorada. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de los adultos mayores. -Organizar y promover Guía y práctica de ejercicio físico aeróbicos, movilidad y desplazamiento. -Organizar y ejecutar Guía y práctica de actividad física con elementos: sillas, bandas elásticas, pesas, aros, cintas y bastones. -Organizar y desarrollar actividades de caminata nórdica, caminata dirigida, por medio de la cual se desarrolle el contacto con el medio ambiente,	524	49	130	$190.000	$24.700.000

	cuidado y preservación. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Realizar sesiones de Aero rumba que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos, caminata ecológica. -Motivar la sana competencia por medio de encuentros inter sedes y entre coetáneos. -Incentivar la práctica de la danza a nivel competitivo y recreativo. Incluye: materiales, elementos, papelería, insumos y recursos requeridos para las ejecuciones de sesiones, talleres y encuentros.					
5	**SESIONES DE MANUALIDADES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PERFIL: TALLERISTA EN MANUALIDADES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS (1)** -Elaborar el plan de trabajo de atención integral al adulto mayor con actividades, logros, indicadores, tiempos y criterios de mejora continua. -Realizar estrategias de trabajo transversal dinámico con los profesionales y áreas de desarrollo del plan de atención integral del centro La Edad Dorada. -Realizar diagnóstico de talentos, gustos, preferencias, capacidades y aptitudes de los adultos mayores para elaboración de trabajos manuales, artes y proyectos productivos. -Estructurar un proyecto productivo por mes en cada sede del centro La Edad Dorada. -Realizar feria de proyectos productivos para la exposición y comercialización de los productos de los proyectos realizados.	524	49	70	$ 220.000	$15.400.000

	-Ejecutar Talleres de pintura, dibujo, tejido y/o cerámica a los adultos. Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Documentar los proyectos realizados y puestos en marcha. Incluye: materiales, insumos, papelería y recursos requeridos para las ejecuciones de talleres, proyectos, feria de exposición.					
6	**SESIONES DE RECREACION Y CULTURA** **PERFIL: TALLERISTA EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA. (UNO)** -Elaborar el plan de trabajo de atención integral al adulto mayor con actividades, logros, indicadores, tiempos y criterios de mejora continua. -Desarrollar actividades lúdico recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de los adultos mayores como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. -Ejecutar talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan	524	49	80	$180.000	14.400.000

	deterioro propio de la edad. -Desarrollar actividades de sana competencia inter sedes satelitales de juegos criollos y juegos de habilidad gruesa y fina (Coordinación visomotora, coordinación corporal entre otras) -Motivar la participación en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye: materiales, juegos, papelería y recursos requeridos para las ejecuciones de talleres, encuentros.					
7	**SESIONES DE ENFERMERIA PERFIL: AUXILIARES DE ENFERMERIA (6)** -Elaborar el plan de trabajo de atención integral al adulto mayor con actividades, logros, indicadores, tiempos y criterios de mejora continua. -Realizar estrategias de trabajo transversal dinámico con los profesionales y áreas de desarrollo del plan de atención integral del centro La Edad Dorada. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de Base de datos de los adultos mayores beneficiarios del centro. -Diligenciar la ficha personal, hoja de vida de cada adulto mayor beneficiario. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en	524	49	290	$ 155.000	$44.950.000

	medicamentos de control. -Verificar estados de dependencia e independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Realizar visitas domiciliarias cuando sean requeridas por estado de salud de los adultos mayores. -Canalizar a los servicios de salud los casos que ameriten acompañamiento y asistencia. -Generar acciones de asistencia y acompañamiento durante la jornada de atención. -Prestar apoyo a los profesionales para el desarrollo de las actividades desarrolladas dentro de la jornada. -Diligenciar la bitácora diaria. -Promover la vivencia del manual del buen trato-manual de convivencia, reglamento interno del centro para la sana convivencia. -Motivar la atención integral y centrada en la persona adulta mayor. -Crear club de lectura y juego que promuevan la activación de la memoria y habilidades mentales. Incluye: Equipos (Tensiómetro, oxímetro, termómetro, botiquín) materiales, papelería, insumos y recursos requeridos para las ejecuciones de sesiones, talleres y encuentros.					

	FISIOTERAPEUTA PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD FÍSICA TERAPEUTICA DE LAS PEROSNAS MAYORES. Valoración de la condición física y funcional. - Ejercicio físico terapéutico y funcional. -Entrenamiento de equilibrio y prevención de caídas. -Gimnasia de movilidad articular y flexibilidad. -Educación en higiene postural y autocuidado físico. -Seguimiento fisioterapéutico y promoción de hábitos saludables	524	49	60	$190.000	$11.400.000
	MÚSICA -Diagnóstico de gustos y preferencias. - Talle de canto y expresión vocal. -Estimulación de la memoria a través de la música. - Práctica de repertorio musical. - Montaje y preparación de presentaciones artísticas navideñas y de música tradicional de gusto y preferencia de las personas mayores por sede.	524	49	60	$190.000	$ 11.400.000
	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PERFIL BACHILLER	524	49	196	$ 85.000	$ 16.660.000
	Centro de escucha, espacio de acogida, confianza y acompañamiento psicosocial dirigido a las personas mayores del Centro Vida de Duitama, orientado a fortalecer el bienestar emocional, prevenir situaciones de aislamiento, soledad y afectaciones psicosociales, y facilitar la expresión de sentimientos, necesidades y experiencias. Se desarrollará mediante escucha activa, orientación individual, actividades grupales y activación de rutas de atención cuando sea necesario, en coherencia	524	6	6 sesiones	$5.000.000	$5.000.000

	con la orientación psicosocial contemplada para los Centros Vida. Actividades grupales: Círculos de palabra: "Hoy quiero contar...". Dinámicas de reconocimiento de emociones y manejo de preocupaciones. Talleres de autoestima, motivación y sentido de vida. Ejercicios de memoria afectiva mediante fotografías, música y recuerdos significativos. Actividades de integración y fortalecimiento de redes de apoyo. Juegos cooperativos, expresión artística y ejercicios de relajación. Espacios de conversación sobre derechos, buen trato, prevención de violencias y resolución pacífica de conflictos. Atención individual: Se dispondrá de espacios privados de aproximadamente 20–30 minutos para brindar escucha activa, orientación y acompañamiento frente a situaciones como tristeza, soledad, conflictos familiares, pérdidas, dificultades de adaptación, preocupaciones personales o necesidad de orientación social. Cuando se identifiquen situaciones que requieran intervención especializada, se realizará la correspondiente orientación y remisión a las rutas institucionales o servicios de salud					

	Evento de navidad orientado al rescate y exaltación de las tradiciones ancestrales navideñas, promoviendo en las personas mayores de las diez (10) sedes del centro vida, la memoria cultural, participación, integración comunitaria, el canto, y la transmisión de saberes -costumbres propias de esta época. Incluye: Logística, cena recordatorio navideño.	524	1	1	$103.800.000	$103.800.000
VALOR TOTAL MODULO 2						$285.097.500,00
TOTAL, MODULO 1 Y 2						$494.521.500,00

1. Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a las personas mayores beneficiaras.
2. Entregar en préstamo el menaje de preparación, menaje de servido, Canastillas, estibas, cavas, muebles, enseres, equipos, material didáctico, elementos de recreación y deporte, y demás elementos requeridos para el funcionamiento del Centro vida en la sede principal y las nueve sedes satelitales, durante la ejecución.
3. Garantizar el personal idóneo manipulador de alimentos, auxiliares, transportadores, coordinador del centro vida para el cumplimiento de las actividades en el marco del objeto de la presente contratación.
4. Verificar que el personal manipulador de alimentos, auxiliares, conductores, profesionales se encuentren afiliadas a un sistema de seguridad social, acorde a la modalidad de contratación.
5. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio de alimentación para personas mayores beneficiarios del Centro vida.
6. Entregar el servicio de alimentación para la población personas mayores de acuerdo a las especificaciones señaladas en las actividades a desarrollar, complemento alimentario modalidad preparado y servido en sitio almuerzo para la sede principal del centro vida y preparado en sitio modalidad catering para nueve sedes satelitales con alternancia de atención cuatro sedes por día, llevado a los centros vida en que sean convocados las personas mayores beneficiarias acorde a la dinámica de atención, cumpliendo protocolos y medidas de Bioseguridad, acorde a la normatividad vigente.
7. Garantizar el aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones del Centro Vida.
8. Cumplir con las características técnicas del servicio de alimentación indicadas en la Resolución 2674 de 2013, decretos reglamentarios y el estudio previo de la presente contratación.
9. Realizar la entrega de los víveres, insumos e implementos en el centro vida sede central, en vehículos que cumplan con la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2502 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social y demás normatividad vigente, con el fin de asegurar la inocuidad y calidad e los alimentos.
10. Certificar los registros sanitarios, permisos sanitarios o notificación sanitaria de los alimentos que por sus características lo requieran, acorde a la normatividad vigente.
11. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, registros, planillas de asistencia y entrega de complementos, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del convenio en medio físico y magnético, que contenga el paz y salvo del personal equipo de trabajo en los centros vida.
12. Garantizar la calidad de los materiales, insumos y demás elementos suministrados para el desarrollo de cada labor.
13. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga los conocimientos básicos de letrado, cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca lo relacionado con la minuta patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, gramajes establecidos para las personas mayores, aspectos higiénicos sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos.
14. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes, demostrar que el personal manipulador se encuentra vacunado con las dosis COVID-19.
15. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa, mesas públicas consejos gerontológicos, entre

otros.

16. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Personas mayores.
17. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
18. Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, proveedores, personal profesional etc.)
19. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio.
20. Acatar las especificaciones técnicas alimentarias por e ICBF para esta población.

FASE DE ALISTAMIENTO.

Para el óptimo desarrollo del objeto y adecuada atención a personas mayores en el centro vida, se requiere cumplir con una fase de alistamiento, entendida como el tiempo que se da entre el perfeccionamiento del convenio y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del convenio, una vez se perfeccione el mismo, durante el alistamiento se realizan las proyecciones técnicas y administrativas, adecuaciones a la planta física del centro vida sede principal, se concretan los espacios de funcionamiento de las sedes satelitales en los centros de acción comunal de cada sector a atender, formación y cualificación del talento humano en el plan de atención integral del centro vida, proyección de horarios, bitácoras, formatos, gestión documental entre otros. En el marco del alistamiento el operador debe:

- Contar con un inventario de equipos, menaje de preparación y servido para la elaboración de los complementos almuerzo, preparados en sitio almuerzo y ponerlo a disposición durante toda la ejecución del convenio por medio de préstamo.
- Contar con un equipo de vehículos de mínimo dos toneladas, para la entrega de insumos y materias primas para las preparaciones de los complementos objeto del convenio, dos (2) vehículos tipo furgón thermoking los cuales deberán contar con la documentación sanitaria vigente, con modelo superior a 2020
- Dotar al personal manipulador de alimentos de los elementos de protección personal, los cuales cumplan con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente y cumplir con protocolos de bioseguridad.
- Presentar los planes de Saneamiento básico del comedor, plan de mantenimiento de equipos y enseres, plan de capacitación y/o actualización continua, permanente para el personal coordinador, manipulador de alimentos, conductores, Y auxiliares de transporte mínimo de 10 horas, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, manual de procesos y procedimientos, formatos de registro.
- Establecer rutas y horarios de entrega de los complementos alimentarios almuerzo a las personas mayores beneficiarias.
- Contar con las áreas y demarcaciones de las mismas en el comedor del centro vida, publicar los ciclos de menú y guías de preparación en el comedor, con el fin de tener los soportes para visitas de inspección seguimiento y control, carpetas documentales del personal manipulador, auxiliar y conductores.
- Contar con un Coordinador de calidad en la operación del programa el cual se encargará de la planeación, dirección y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio en los aspectos técnicos y administrativos.

NOTA 1: El proponente con su oferta deberá presentar la siguiente documentación para cada uno de los vehículos ofertados:

- Debe contar con concepto sanitario FAVORABLE de cumplimiento para cada uno de los vehículos ofrecidos
- Copia de la licencia de tránsito, seguro obligatorio y revisión técnico mecánicas vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos.
-
- Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas
- El proponente debe anexar. En caso de no ser propietario de los vehículos, la respectiva carta de compromiso ó contrato de arrendamiento del propietario de estos en donde conste que los automotores serán destinados para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. El Municipio podrá verificar, que los vehículos utilizados en la ejecución del contrato corresponden a los mismos que se ofrecieron para acreditar este requisito habilitante.

FASE DE OPERACIÓN:

Es la ejecución o prestación del servicio de atención integral: alimentación y actividades de atención complementaria psico-social a las personas mayores beneficiarias, se desarrollan actividades adicionales que hacen parte de la

canasta básica de servicios establecida en la Ley 1276 de 2009, atención psicosocial atención primaria en salud, recreación y deporte; en este sentido, el operador garantiza las condiciones de calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo convenio, y la normatividad sanitaria vigente, Cumplirá cabalmente con la preparación, ensamble, distribución y entrega de los complementos alimentarios almuerzo a las personas mayores beneficiarias y cumplirá los servicios adicionales a que se comprometa.

- Cumplir durante la ejecución del convenio con los requisitos para el transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos y complementos preparados para entrega en modalidad catering según parámetros establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social.
- Contar con un inventario de equipos, menaje de preparación y servido para la elaboración y entrega de los complementos preparados en sitio almuerzo y ponerlo a disposición durante toda la ejecución del convenio por medio de préstamo.
- Poner a disposición del centro vida los insumos e implementos de aseo necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas para mantener las condiciones higiénicas sanitarias.
- Cumplir durante la ejecución del convenio con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes, acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
- El operador debe garantizar la entrega de los complementos alimentarios: almuerzo preparado en sitio en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.
- Para el almacenamiento y distribución de los alimentos se debe cumplir con los "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19", expedidos por el INVIMA.
- En toda la trazabilidad de los alimentos el operador debe cumplir los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio, con el fin de evitar la propagación o contagio de virus o bacterias. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.
- Establecer y Cumplir los horarios de entrega de los complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio garantizando la atención oportuna a las personas mayores beneficiarias.
- El operador debe presentar los certificados de vacunación del equipo de trabajo a disposición.

H. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes aspectos técnicos específicos:

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual de forma idónea de acuerdo con las actividades acordadas con el municipio. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013.
2. Garantizar al personal manipulador de alimentos y al personal auxiliar de bodega, el pago a seguridad social, prestaciones económicas y remuneración, conforme al cumplimiento de la ley 2466 de 2025.
3. Elaborar y presentar minuta patrón con los ciclos respectivos y los requerimientos exigibles para este tipo de población, realizar seguimiento a la implementación de la minuta y verificar el cumplimiento en garantía al derecho nutricional de las personas mayores beneficiarias.
4. Presentar el Plan de atención integral, bitácoras y planes de seguimiento a la operación.
5. Suministrar el complemento alimentario en modalidad preparado y servido en sitio almuerzo para la sede principal y en modalidad almuerzo catering para nueve (9) sedes satelitales de las áreas urbana y rural del municipio de Duitama, complemento que aporte las recomendaciones diarias de energía y nutrientes establecidos por el ICBF a quinientas veinticuatro (524) personas mayores beneficiarias, doscientos sesenta diariamente, de lunes a viernes.
6. Desarrollar las actividades de atención integral detalladas en el módulo dos de los servicios del presente documento y que corresponden a la canasta mínima de servicios especificada en la Ley 1276 de 2009.
7. Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización.
8. Presentar previo al inicio de la ejecución, en fase de alistamiento el ciclo de menú, horarios de atención y servicio para aprobación del supervisor acorde a lo establecido en los módulos uno y dos de servicios de atención integral.

9. Realizar horario de atención diaria para aprobación en el cual se especifiquen: horas, actividades, profesional responsable, sedes con la dinámica de cuatro sedes satelitales por día y atención diaria de lunes a viernes a la sede principal.
10. Conocer a cabalidad la normatividad vigente que rige, ofrece lineamientos y direcciona el programa de atención a las personas mayores y aplicarla para realizar una adecuada operación.
11. Atender los requerimientos y consultas que se presenten durante la ejecución del convenio.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía.
13. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del convenio se compile, esta información es de propiedad del municipio y salvo expresa autoridad competente puede ser divulgada
14. Obrar con buena fe, lealtad y honradez en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, conflictos o dificultades que pongan en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades y objetivo.
15. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para el desarrollo de las responsabilidades y actividades en las diferentes etapas del Programa de atención integral a las personas mayores, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, acorde a la normatividad vigente Resolución 055 de 2018. Y los criterios de calidad e idoneidad dispuestos en el presente proceso.
16. Realizar los aportes a los sistemas de salud y pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos de pago para el trámite de los pagos.
17. Respetar y acatar las instrucciones, observaciones que durante la ejecución imparta el supervisor del convenio.
18. Prestar de forma idónea y eficiente los servicios que constituyen al objeto del presente convenio.
19. Al finalizar la ejecución del convenio entregar al supervisor la totalidad de la información y/o documentación producto de las actividades y acciones del proceso contractual.
20. Elaborar y presentar los informes de ejecución mensual acorde a las directrices del supervisor para el estudio y aprobación. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los ocho (8) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
21. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones diarias, semanales de las actividades bajo su responsabilidad.
22. Mantener seguimiento permanente a los trabajadores que presenten síntomas relacionados con COVID-19, realizar los protocolos de reemplazo de los perfiles de forma temporal, cumpliendo los protocolos de Bioseguridad determinados por las entidades de salud para este fin.
23. Identificar en las personas mayores los posibles casos positivos para COVID-19 y cualquier otra situación de salud que afecte y ponga en riesgo la salud y derechos colectivos, realizar el protocolo de reporte a las entidades prestadoras de salud, motivar el cuidado y condiciones sanitarias favorables para el cuidado, prevención y acompañamiento de las personas mayores.
24. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
25. Utilizar la imagen institucional del Municipio de Duitama en la papelería, informes, formatos de seguimiento, entrega de complementos, ejecución de talleres entre otros.
26. Dar respuesta oportuna y verificable dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
27. Las demás que le sean asignadas.

Obligaciones Específicas de la ESAL

1. Dar cumplimiento cabal a la normatividad vigente y generada, aplicable a la garantía de los derechos de las personas mayores, cumplimiento de los ejes del plan de desarrollo municipal y política pública de envejecimiento y vejez concordante.
2. Presentar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión la minuta patrón elaborada por una nutricionista, los ciclos de menú, guías de preparación acorde a los lineamientos ICBF y cumplir con su aplicación a la población beneficiaria, la cual debe ser revisada y coordinada periódicamente con el supervisor del contrato.
3. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el Plan de atención integral y centrado en la persona del centro La Edad Dorada para el periodo de ejecución. Documentos de registro, bitácoras, planeadores, fichas técnicas de las actividades a desarrollar, gestión documental.
4. Cumplir con las normas sanitarias y de higiene necesarias para la ejecución del convenio.
5. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión los programas de atención por servicio y área de trabajo con indicadores, objetivos, actividades, logros.

6. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el manual de proceso y procedimientos del centro La Edad Dorada.
7. Determinar previa aprobación de la supervisión en fase de alistamiento los horarios de atención, actividades de atención integral, profesionales responsables y tiempos por actividad.
8. Prestar los servicios objeto del convenio, módulos uno y dos del presente proceso, de lunes a viernes.
9. Entregar mensualmente informes de avance de las actividades y del cumplimiento del objeto contractual
10. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, los trabajadores vinculados deberán ser afiliados al régimen de seguridad social y riesgos profesionales de acuerdo a la modalidad del contrato.
11. Suministrar los soportes requeridos por la supervisión del Convenio para la respectiva liquidación.
12. Las demás que con ocasión de la contratación se generen para el cumplimiento del objeto

Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

I. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IDENTIFICACIÓN DE ORÍGEN

De acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios, el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia.	Código clase.	Nombre.
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

J. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Con base en los costos el valor estimado a contratar es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($494.684.180.00)

- MÓDULO UNO (1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO MIL MONEDA CORRIENTE ($209.424.000)
- MÓDULO DOS (2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1276 DE 2009, POR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($285.097.500,00 M/CTE)

K. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama realizará tres (3) pagos mediante actas parciales a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), al contratista de conformidad con los complementos alimentarios modalidad almuerzo preparado en sitio y catering efectivamente entregados a los personas mayores, informe de actividades de atención integral acorde a los soportes exigidos por la Secretaria de Integración Social y supervisión, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda con Acta parciales GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y / o Supervisores GC-F004, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del registro R-GJ-007 Acta de recibo final, registro R-GJ-002 acta de liquidación, firmada por las partes el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

L. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS HABILES, contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

M. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Centro Vida Principal y nueve (9) Sedes Satelitales en el Municipio De Duitama, Boyacá.

N. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La atención integral a las personas mayores del Municipio de Duitama responde a necesidades sociales verificables y a obligaciones constitucionales y legales, y se estructura bajo los siguientes criterios:
-Mandatos constitucionales y legales.
-Necesidades reales de la población en relación a vulnerabilidad de tipo psicosocial y biológico.
- Enfoque de derechos humanos, envejecimiento activo y saludable, autonomía, independencia, participación, equidad, atención centrada en la persona y prevención de todas las formas de violencia, abandono, discriminación y exclusión.
-Reducir el aislamiento social, prestando asistencia cuidado y atención pertinente.
-Promover la autonomía e independencia.
-Garantizar condiciones dignas de vida.
-Fomentar la participación y el envejecimiento saludable.
Por medio de esta contratación se busca garantizar, desde un enfoque de derechos y de responsabilidad social, administrativa y legal, la continuidad y calidad de la atención integral a las personas mayores del Municipio de Duitama, mediante la operación del Centro Vida, su sede principal y nueve (9) sedes satelitales urbanas y rurales, de acuerdo con la distribución y programación definida por el Municipio. La prestación comprenderá la canasta mínima prevista en la Ley 1276 de 2009 y su desarrollo técnico, incluyendo alimentación, orientación psicosocial, promoción y prevención en salud, actividad física, deporte, recreación y cultura, manualidades, capacitación en actividades productivas, promoción del trabajo asociativo, encuentros entre pares e intergeneracionales, fortalecimiento de redes de apoyo y formación para el uso de tecnologías y medios de comunicación.

Lo anterior se articula con la Ley 1850 de 2017, que fortalece las medidas de protección de las personas mayores frente al abandono, el maltrato y otras formas de violencia, y con la Ley 2055 de 2020, que incorpora al ordenamiento colombiano la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En consecuencia, la operación del Centro Vida deberá incorporar medidas de prevención, detección, atención inicial, activación de rutas y remisión ante situaciones de violencia, negligencia, abandono, vulneración de derechos o riesgo para la integridad de las personas mayores.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La contratación mediante proceso competitivo con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, siempre que durante la planeación y selección se acrediten las condiciones exigidas por dichas normas. La modalidad deberá justificarse en términos de eficiencia, eficacia, economía, gestión del riesgo, experiencia específica, capacidad operativa y optimización de los recursos públicos.
Esta modalidad se fundamenta en:
-Eficiencia y economía en el uso de recursos públicos.
-Experiencia e idoneidad técnica.
-Cobertura territorial (urbano-rural).
-Reducción de riesgos operativos y financieros.
-Enfoque diferencial y atención centrada en la persona.
Adicionalmente, los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Persona Mayor, de acuerdo con la legislación aplicable, constituyen una fuente de financiación de programas destinados a la atención de las personas mayores. La contratación deberá asegurar que los recursos públicos se orienten efectivamente al cumplimiento del objeto social y a la atención de la población beneficiaria, con trazabilidad, control, seguimiento y evidencia verificable de los resultados.
La participación de una ESAL con reconocida idoneidad permitirá fortalecer la capacidad operativa del Municipio mediante experiencia específica, talento humano cualificado, capacidad logística y articulación institucional. Los eventuales aportes o valores agregados ofrecidos por la ESAL deberán estar claramente identificados, ser

verificables, guardar relación directa con el objeto contractual y no sustituir las obligaciones mínimas financiadas con recursos públicos. La operación deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, seguridad y gestión integral del riesgo.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
La contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en:
-Eje estratégico: 2. Desarrollo social, cultural y deportivo
-Sector: 2.4 Inclusión social y reconciliación.
-Programa: 2.4.4 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
El objetivo principal de este programa es garantizar la protección y el bienestar de la población en situación desprotección social y/o familiar, mediante una atención integral, humanizada y quepromueva la restitución de sus derechos, su desarrollo personal y familiar, y su plena inclusión social. Se busca romper los ciclos de vulnerabilidad y exclusión, ofreciendo a estas personas una segunda oportunidad para reconstruir sus vidas con dignidad, esperanza y las herramientas necesarias para prosperar.
Que el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, criterios de evaluación técnica, legal, institucional cumple con las condiciones y requisitos vigentes por tanto tiene una viabilidad favorable.
Que en el banco de proyectos de inversión municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente proyecto
CÓDIGO BPIM – SYSMAN: 2025-15238-0168
CODIGO B-PIN SECOP II: 202500000050068
PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECION SOCIAL Y/O FAMILIAR VIGENCIA 2026-2027 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

6. MARCO JURIDICO

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además del deber de coordinación entre las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Estos principios orientan la planeación, selección, ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso contractual.

El Decreto 092 de 2017 desarrolla esta disposición y establece en su artículo 2: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Dado que el objeto contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, el Municipio de Duitama adelantará un proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que contempla: (...) Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma transaccional SECOP II, garantizando transparencia, publicidad y selección objetiva del presente convenio de asociación.

El Municipio de Duitama fundamenta la utilización del proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la necesidad de desarrollar un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, dirigido a la garantía de derechos de personas mayores en situación de vulnerabilidad. La procedencia de esta modalidad deberá verificarse integralmente frente a las condiciones del Decreto 092 de 2017 y a las reglas generales de contratación pública que resulten aplicables.

- El objeto contractual corresponde directamente a una actividad de interés público incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025–2027", relacionada con la atención integral de personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o desprotección social o familiar. La intervención materializa obligaciones constitucionales y legales mediante servicios de alimentación, orientación psicosocial, promoción de la salud, actividad física, recreación, cultura, formación productiva, trabajo asociativo, fortalecimiento de redes y demás componentes de la atención integral.

- La contratación bajo el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017 no podrá utilizarse para encubrir una relación conmutativa ordinaria ni para eludir los procedimientos de selección aplicables. En el presente proceso deberá demostrarse, con base en los documentos de planeación y en el análisis correspondiente, que se cumplen las condiciones legales de procedencia, que la ESAL cuenta con reconocida idoneidad y que la modalidad seleccionada representa una alternativa adecuada para alcanzar los fines públicos perseguidos, con eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

- Para el presente proceso, el Municipio deberá documentar la existencia y características de la oferta disponible y comparar las alternativas de ejecución, de manera que la selección de una ESAL de reconocida idoneidad se encuentre soportada en criterios objetivos de capacidad, experiencia específica, calidad, cobertura, eficiencia, eficacia, economía, gestión del riesgo y optimización de recursos públicos. La sola naturaleza jurídica sin ánimo de lucro no constituye, por sí misma, razón suficiente para acudir a este régimen especial.

La optimización de los recursos públicos deberá acreditarse mediante elementos verificables, tales como la experiencia específica, capacidad instalada, aportes propios o valores agregados directamente relacionados con el objeto, cobertura territorial, capacidad de gestión, economías de escala y mecanismos de administración y control. No deberán utilizarse como fundamento exclusivo afirmaciones generales sobre ventajas tributarias o menor carga fiscal.

La importancia de las Entidades sin Ánimo de Lucro ha sido reconocida a nivel nacional e internacional, configurándose como el reconocimiento más reciente lo establecido en la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, donde se reconoció el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de estas, se define la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Las ventajas que representa para la entidad sin ánimo de lucro en la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

EFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento.

ECONOMÍA: De igual, manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos, toda vez que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio de sus costos y beneficios.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecuencialmente cualquier instancia exterior no voluntaria.

En este apartado deberá eliminarse cualquier referencia ajena al objeto contractual. El beneficio público esperado corresponde exclusivamente a la protección, atención integral, inclusión social, autonomía, salud, nutrición, participación y bienestar de las personas mayores beneficiarias del Centro Vida de Duitama.

En este caso, el municipio decidió desarrollar una actividad prevista en el plan de desarrollo, la cual se está enfocada en la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la ESAL no puede ser descrita como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Con los recursos que el municipio va a emplear, la ESAL realizará las actividades propias y necesarias para la consecución de las metas del proyecto a cumplir, y el desarrollo tendrá un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor del convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual.

En consecuencia, se requiere seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar integralmente los

servicios previstos, con talento humano competente y con capacidad para atender la sede principal y las nueve (9) sedes satelitales, conforme a la programación y condiciones técnicas del proceso.

La selección deberá privilegiar la relación entre costo, calidad, capacidad y resultados esperados, procurando que los recursos públicos se traduzcan en mayor cobertura, continuidad y calidad de la atención. Los aportes o valores agregados ofrecidos por los participantes deberán ser claros, cuantificables o verificables, pertinentes al objeto y susceptibles de seguimiento por parte del Municipio.

El marco jurídico aplicable a la protección y atención integral de las personas mayores comprende, entre otras, la Constitución Política; la Ley 1171 de 2007; la Ley 1251 de 2008; la Ley 1276 de 2009; la Ley 1315 de 2009; la Ley 1850 de 2017; la Ley 2055 de 2020; el Decreto 780 de 2016; el Decreto 163 de 2021; el Decreto 681 de 2022; la Resolución 055 de 2018; la Resolución 2674 de 2013; la Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones; y las demás normas que regulen los servicios de salud, alimentación, protección social, seguridad y salud en el trabajo, protección de datos, gestión del riesgo, contratación estatal y atención a población vulnerable. La aplicación de cada disposición deberá efectuarse según su ámbito material y vigencia.

Constitución Política de Colombia (1991) – arts. 1, 2, 13, 46 y 209	Dignidad humana, fines esenciales del Estado, igualdad material, protección especial de las personas mayores y principios de la función administrativa.
Ley 1251 de 2008	Protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas mayores y orientación de políticas, planes y programas de envejecimiento y vejez.
Ley 1276 de 2009	Regula los Centros Vida y establece la atención integral y sus servicios mínimos, así como criterios de focalización y atención a personas mayores en condición de vulnerabilidad.
Ley 1315 de 2009	Establece condiciones mínimas para centros de protección social, centros de día e instituciones de atención, incluyendo condiciones de funcionamiento, talento humano y seguridad.
Ley 1850 de 2017	Fortalece las medidas de protección frente al maltrato y abandono de las personas mayores y modifica disposiciones relacionadas con su protección.
Ley 2055 de 2020	Aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reforzando los principios de autonomía, igualdad, inclusión y participación.
Decreto 681 de 2022	Adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 y establece orientaciones para su implementación intersectorial.
Resolución 055 de 2018	Modifica la Resolución 024 de 2017 y establece requisitos mínimos de funcionamiento, condiciones técnicas, administrativas, de gestión, talento humano y atención integral de los Centros Vida/Centros Día, según su ámbito de aplicación.
Resolución 3280 de 2018	Adopta lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, incluyendo intervenciones para el momento vital de vejez.
Resolución 2674 de 2013	Establece requisitos sanitarios para la fabricación, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas, aplicables al componente de alimentación.
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que regula la atención integral en salud para personas mayores.

CONPES 156 de 2012	Diseña los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección económica para la vejez.
Ley 1643 de 2013	Facilita el acceso de pensionados a servicios de cajas de compensación familiar.
Ley 1315 de 2009	Define condiciones mínimas para la operación de centros de protección y atención para personas mayores.
Ley 1276 de 2009	Regula la atención integral en centros vida y promueve el bienestar del adulto mayor.
Ley 1251 de 2008	Establece el marco general de protección, promoción y defensa de los derechos de la persona mayor.
Ley 1171 de 2007	Reconoce beneficios y trato preferencial en servicios públicos, transporte, salud y recreación.
Ley 715 de 2001	Define competencias territoriales en la prestación de servicios de salud y supervisión de centros de bienestar.
Ley 599 de 2000 (Código Penal)	Tipifica delitos de violencia intrafamiliar, maltrato y abandono, incluyendo protección a la persona mayor.
Ley 100 de 1993	Crea el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud y pensiones para la protección en la vejez.
Resolución 055 de 2018	Modifica la Resolución 024 de 2017, ajustando los requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros Vida y Centros Día dirigidos a personas mayores. Establece el ámbito de aplicación a nivel territorial y define el proceso de autorización de funcionamiento ante las autoridades de salud. Asimismo, actualiza las condiciones técnicas, administrativas y de talento humano que deben cumplir estos centros para brindar atención integral. Finalmente, busca mejorar la calidad del servicio, ampliar la cobertura y fortalecer el seguimiento y control de la atención a la población adulta mayor.
Sentencia T-252 de 2017	Reconoce la especial protección constitucional de las personas mayores y la obligación reforzada del Estado.
Sentencia C-503 de 2014	Analiza la financiación de centros de vida y declara la constitucionalidad de disposiciones relacionadas.
Sentencia C-451 de 2016	Reafirma el principio de solidaridad familiar frente a la protección de personas mayores.
Sentencia T-716 de 2017	Reconoce el carácter fundamental de los subsidios del programa Colombia Mayor en contextos de vulnerabilidad.

2- REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta de la siguiente forma:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales
garantía de seriedad del ofrecimiento.
- Certificado de existencia y representación legal de la ESAL autorización del representante legal y/o apoderado
- Rut o registro único tributario
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Boletín de responsables fiscales
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –siri– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación

- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – Redam
- Experiencia del proponente
- Requerimiento de vehículos y sede.
- Certificado de la secretaria de salud de Boyacá
- Capacidad organizacional
- Capacidad financiera

2.1.REQUISITOS HABILITANTES PARA PROCESO COMPETITIVO

En primer lugar, los oferentes demostraran por medio de certificación la condición de ESAL, de igual forma y con el fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.
Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
NOTA 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma Secop II.

2.1.2. PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:
Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio.
Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito y tendrán igualdad de porcentaje de participación, 50% cada una.Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

El municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES Quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes ESALES que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (En caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate. Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones el municipio las aplicará por igual a los integrantes.

DURACIÓN La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de qué con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada una de las ESALES que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza
La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que la ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las

empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, En caso de Consorcios o uniones temporales, los consorciados o integrantes de dicha unión deberán aportar de manera independiente los soportes de pago de seguridad social y parafiscales

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO La ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

* BENEFICIARIO: Alcaldía municipal de Duitama
- AFIANZADO: LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)
- En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la autoridad competente.
* VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
* CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
* AMPARO: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
* FIRMAS: Debe ser suscrita por quien la expide.

2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL
Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b.Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

c.Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción de convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

2.1.6 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

2.1.7 NIT O REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual debe contener en su clasificación de actividades económicas, con una fecha de inicio de actividad no menor a tres años; lo anterior en aras de corroborar que la actividad económica corresponde con el objeto de contratación y con el fin de contribuir a verificar la idoneidad de la ESAL. Si el proponente es oferente plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

2.1.8.FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.9.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
Aportar la certificación vigente, expedida por la Contraloría General de la República, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

2.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

2.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

2.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
El operador deberá acreditar mediante certificación emitida por Administradora de Riesgos Laborales, y/o por el profesional responsable de su implementación, avance en la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Del profesional responsable de su implementación debe anexarse copia simple de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

2.2.REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

2.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta con tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado a la prestación de servicios de atención integral a personas mayores en centros vida y/o centros de protección con servicios alimentarios y de atención integral, el valor de los contratos aportando como experiencia específica debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Se tendrá en cuenta el valor del contrato de forma individual certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el RUP y debe estar registrado cada contrato individualmente con el 100% de los siguientes códigos (UNSPSC)

85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Identificación completa del Contratante
b. Nombre y apellido del Contratista
c. Número y objeto del contrato
d. Fechas de iniciación y de terminación del contrato
e. Plazo de ejecución del contrato
f. El valor total del contrato incluido las adiciones.
g. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o no se cuenta con esta, los Proponentes podrán anexar copia legible del contrato o convenio con el acta de liquidación de este, de tal forma que la información se complemente y verifique con el contenido de dichos documentos. Esto será valorado al momento de realizarse la evaluación.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.3.DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del presente contrato el proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	REQUISITOS
PERFIL: UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO Y DEL CENTRO VIDA.	TITULO: Título profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud y/o Psicopedagogo (a) formación en geriatría y gerontología.
	Experiencia general: Mayor a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso. Anexar certificados de experiencia laboral.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como coordinador de programas de atención a las personas mayores, en un mínimo de seis (06) años. Anexar certificados de experiencia laboral.

	Contar con formación en geriatría y gerontología. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Contar con formación teórica, para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) COORDINADOR DE CALIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONISTA DIETISTA.	TÍTULO: Nutricionista dietista
	Experiencia General: Experiencia general: Mayor a cinco (05) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como Nutricionista dietista en un mínimo de dos (02) contratos en programas de tipo social y atención integral. Contar con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencias, mínimo de 36 horas.
PERFIL: SEIS (6) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor a Tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditada mediante certificaciones laborales.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como auxiliar de enfermería en un mínimo de dos (02) años. Acreditar mediante certificaciones laborales de experiencia relacionada e atención a personas mayores, c Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Contar con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencias, mínimo de 36 horas.
PERFIL: DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES Y/o	TITULO: Licenciado en Educación física recreación y deportes o Licenciado e ciencias de la educación, Educación física, por lo menos alguno de los dos perfile con formación en gerencia educacional. Con el fin de fortalecer los procesos d planeación estratégica de atención integral.
	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional y hasta el cierre del presente proceso, acreditada mediante certificación laboral.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como docente de actividad física e programas de atención a las personas mayores, en un mínimo de un (01) año Acreditar mediante certificación laboral. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protecció Social. Contar con formación teórica para la atención integral de las personas adulta mayores de mínimo 160 horas. Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencia primer respondiente, y manejo de elementos de emergencias, mínimo de 36 horas.
	TITULO: Psicólogo, con especialización en psicología clínica, y/o Desarrollo Human Y Familia. Formación en gerontología.

PERFIL: UN (1) PSICOLOGO.	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional y hasta el cierre del presente proceso, acreditada mediante certificación laboral.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como psicólogo en programas de atención a personas mayores, en un mínimo de dos (02) años. Acreditar mediante certificación laboral Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social debe contar con: -formación teórica para el cuidado de personas mayores con una intensidad de 40 horas Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencias, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) PSICOLOGO.	TITULO: Psicólogo.
	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional y hasta el cierre del presente proceso, acreditada mediante certificación laboral.
PERFIL: UNO (1) TALLERISTA EN MANUALIDADES Y PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO PROFESIONAL O TÉCNICO CON EXPEREINCIA RELACIONADAEN PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL PERSONAS MAYORES.	TITULO: Profesional y/o técnico con formación en proyectos o negocios
	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como talleristas en programas de atención a las personas mayores, en un mínimo de un (01) año. Acreditar mediante certificación laboral. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social de contar con: -Formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. - Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencias, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UNO (1) PROFESIONAL Y/O TÉCNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDAD FÍSICA-RECREATIVA E INTERACCIÓN SOCIAL.	TITULO: Técnico o Bachiller Con Experiencia Relacionada En Actividad Física-Recreativa E Interacción Social.
	Experiencia General: Mayor a tres (03) años, acreditar mediante certificaciones laborales
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como talleristas en programas de atención a las personas mayores, en un mínimo de un (01) año. Acreditar mediante certificaciones laborales Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social de contar con: -Formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. - Contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencias, mínimo de 36 horas.

PERFIL: (CUATRO) 4 MANIPULADORES DE ALIMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	-Mínimo seis meses de experiencia relacionada como manipulador de alimentos, acreditar mediante certificación laboral. -Hoja de vida con copia de cédula de ciudadanía. -Ser residente en el municipio de Duitama (con el fin de apoyar la economía local) -Certificación APTO para manipular alimentos vigente. -Certificado de aptitud laboral. -Certificado de capacitación en manipulación de alimentos -Certificado de vacunación COVID esquema completo.
PERFIL: UN (1) PROFESIONAL EN TERAPIA FÍSICA	TITULO: Profesional en terapia física Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional. Experiencia Específica: Certifican el desempeño profesional en terapia física en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo dos (02) años Con formación en geriatría y gerontología, formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
PERFIL: UN (1) LICENCIADO EN MÚSICA.	TITULO: Licenciado en Música. Experiencia general: Mayor a un (01) año, contados desde la fecha de expedición del título profesional. Experiencia Específica: Certifican el desempeño como docente de música en programas de tipo social y/o programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año. Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.

El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

a. Hoja de vida con soportes.
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
d. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica solicitada.
e. Carta de compromiso para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso y perfil.
f. Certificaciones de experiencia general y específica.

El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las especificaciones aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

2.4. Requerimiento de vehículos.

Para garantizar la entrega de los insumos, materias primas para la elaboración de los almuerzos y transporte a las sedes satelitales la ESAL debe contar con dos (02) vehículos furgón con termo King, y debe allegar por cada vehículo el concepto higiénico sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente, además se debe anexar formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas, igual se debe anexar copia de la licencia de transito de cada uno de los vehículos ofrecidos, cuyo

modelo no podrá ser inferior al año 2020, SOAT y revisión técnico mecánica vigente, concepto higiénico sanitario vigente.

El proponente debe anexar en caso de no ser propietario de los vehículos, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario de los mismos en donde conste que los automotores serán destinados para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

NOTA: Se consideran además requisitos habilitantes los relacionados en el numeral 2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5. Documentos Financieros

2.5.1. Capacidad Financiera

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la JCC. La información financiera corresponderá al corte diciembre 31 de 2025.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

1. Certificar el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.
2. Certificar el Total de contribuciones del sector privado en el año 2025, si a ello hubo lugar

Para calcular los indicadores que deben cumplir los proponentes se tuvieron en cuenta los lineamientos del manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, y el decreto 579 de 2021.

Comportamiento de la capacidad financiera del sector

Para analizar el comportamiento financiero del sector se tomaron datos del Secop II de procesos de objeto similar, en la misma modalidad y se calculó la media de los indicadores de los procesos consultados para de esta forma determinar los indicadores en el presente proceso contractual.

ANÁLISIS PARA FIJAR INDICADORES FINANCIEROS PARA EL PROCESO
HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

DATOS DE LOS PROCESOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA	OBJETO	INDICADOR LIQUIDEZ= Activo Corriente/Pasivo Corriente	INDICADOR ENDEUDAMIENTO= Pasivo total/Activo total	INDICADOR RAZON DE COBERTURA DE INTERESES=Utilidad operacional/gastos de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio	Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/Activo total
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR	ESAL 001 DE 2025	$ 853.949.568,0	Aunar Esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención protección integral a la persona mayor bajo la modalidad de centro vida del municipio de Melgar Tolima.	>=4,9	<=0,72	>=0,20	>=0,11	>=0,11
MUNICIPIO DE ITSMINA-CHOCÓ	ESAL-IST-CHO 001/2024	$ 745.000.000,0	Apoyo administrativo, técnico y financiero entre le municipio de Istmina y una entidad sin ánimo de lucro para el funcionamiento de los centros vida y la atención integral a las personas mayores ISBEN A1 al C18 del municipio de Istmina Chocó.	>=0,7	<=0,0	>=15	>=0,15	>=0,15
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA-META	-SG-004-2023	$ 320.624.887,0	Servicio de asistencia y atención integral a la persona mayor en centro vida y centro de bienestar en el municipio de la Macarena Meta	>=3,69	<=0,44	>=8,41	>=0,10	>=0,02

MUNICIPIO DE CHITARAQUÉ	CH-ESAL-002-2024	$ 256.500.000,0	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para suministrar complemento alimentario, paquete nutricional preparado a las personas mayores beneficiarias del centro vida años dorados del municipio de Chiquinquirá Boyacá	>=32,79	<=0,02	>=29	>=1,29	>=1,20
ALCLADÍA DE LA MESA CUNDINAMA RC	SAL-002-2022	$ 566.334.660,0	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la operación y administración de los centros vida dirigidos a la población persona mayor de bajo recursos del municipio de la Mesa Cundinamarca.	>=3,01	<=0,50	>=11,43	>=0,23	>=0,12
TOTALES				9,018	0,336	12,81	0,376	0,316

Las Hipótesis y análisis que se debe realizar son los siguientes:

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia Compra eficiente

Indicador de Liquidez:

La Liquidez es aquella medida que refleje la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes de activo y pasivo y para fijarlo debe cumplir el postulado del Manual de Fijación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y que dice ""A mayor Liquidez menor la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Así entonces se realiza el promedio de los procesos consultados y se fija en mayor o igual a 9,018

Razón de Endeudamiento:

La razón de endeudamiento mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del Manual de Fijación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y que dice "A menor endeudamiento menor la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Así entonces se realiza promedio de los procesos consultados y se fija en menor o igual a 0.336

Razón de Cobertura de Intereses:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Compra Eficiente: "A mayor cobertura de Intereses menor probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". El indicador que se establece es RCI ≥ 12,81

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

Las Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia Compra eficiente

Rentabilidad sobre patrimonio

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio de los valores encontrados en los procesos consultados y se fija en mayor o igual a 0.376

Rentabilidad sobre Activo:

Este indicador organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre los valores de los procesos consultados y se fija en mayo o igual a 0.316.

De tal forma que el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 9,018
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL:	MENOR O IGUAL A 0,336
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES:	MAYOR O IGUAL A 12,81

2.5.2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades Constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,376
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL:	MAYOR O IGUAL A 0,316

Observación 1:

Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de los indicadores de las ESALES integrantes, afectados por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, será la suma de los indicadores previa afectación del porcentaje de participación, para este caso, de cada una de las ESALES.

Acorde a los dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 092 de 2017 las Entidades Estales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en RUP para la contratación a la que hace referencia el mencionado Decreto, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, los proponentes, deben tener su información financiera correspondiente al último año fiscal vigente y en firme (2025).

Observación 2

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC), Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
(3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será la correspondiente al último año fiscal (2025). Salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 3:

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA:

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 4:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán contar con estados financieros, declaraciones tributarias, o en caso de tenerlo el certificado del RUP, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

Observación 5:

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello se debe verificar que todos los proponentes se encuentren en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y en caso de no pertenecer a dicho régimen tributario deben acreditarse como no contribuyentes, no declarantes acorde a lo dispuesto en los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.

Observación 6:

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores Financieros y de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será NO HABIL para el proceso. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren NO HÁBILES, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTA

El municipio de Duitama evalúa las ofertas presentadas por las ESALES que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes, los aspectos Jurídicos, Financieros, técnicos, operacionales o administrativos para la participación en el proceso de selección no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.	PUNTAJE.
PROPUESTA ECONÓMICA, FACTOR ECONÓMICO.	PUNTOS 20
FACTOR DE CALIDAD. CONDICIONES TÉCNICAS.	PUNTOS 40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	PUNTOS 10
OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS 29,75

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25) PUNTOS	PUNTOS 0.25
TOTAL PUNTAJE	PUNTOS 100

a. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

La ESAL proponente deberá formular la propuesta económica en el formato de Propuesta anexo al pliego, acorde a los siguientes requerimientos: Todos los valores se expresan en pesos colombianos, considerar la forma y sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica son de responsabilidad exclusiva de la ESAL y por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del convenio. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
Los proponentes al momento de elaborar la propuesta económica deberán tener en cuenta que no será admisible y por tanto se rechazará aquella oferta que exceda el valor del presupuesto oficial previsto para la convocatoria.

Los sobres de las propuestas serán abiertos en el acto público de cierre, la propuesta económica se debe entregar en medio digital, archivo Excel y Pdf y se debe entregar de carácter obligatorio.

La oferta económica se presenta suscrita por el representante legal o apoderado del proponente. La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o
corregir sus propuestas.

La no presentación de los anteriores numerales enunciados (estipulados como obligatorios) aquí solicitados será causal de rechazo de la propuesta.
Para la selección de la oferta económica se tendrá en cuenta el método de MENOR VALOR.

MÉTODO MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Donde,

$$\text{Puntaje i} = [Puntaje\ máximo]\ X\ ()$$

Vi
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

A. FACTOR DE CALIDAD CONDICIONES TÉCNICAS (40) PUNTOS:

Contratación de talento Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la ESAL que ofrezca el personal que cumpla la totalidad de los requerimientos determinados en obligaciones específicas del proponente.

CONDICIONES TÉCNICAS.	PUNTAJE.
coordinador que acredite diez años de experiencia relacionada en atención integral a persona mayores como coordinador de centros vida, formación en geriatría y gerontología, con el fin d garantizar una atención integral, pertinente y de calidad a la población adulta mayor a través d conocimientos específicos sobre el proceso de envejecimiento, condiciones físicas, cognitivas sociales, lo que permite una adecuada planificación, supervisión y ejecución de los servicios. E este sentido, dicha formación no solo fortalece la idoneidad del coordinador, sino que tambié contribuye al cumplimiento de estándares de calidad y a la protección del bienestar de las persona mayores beneficiarias. Por lo menos dos de las Auxiliares contar con formación en geriatría y gerontología. Un profesional en psicología con formación en pedagogía, con el fin de fortalecer los procesos d acompañamiento psicosocial desde un enfoque educativo y formativo, acorde con la características de la población mayor, toda vez que la pedagogía aporta herramientas para diseña e implementar estrategias de enseñanza-aprendizaje, promover la estimulación cognitiva, facilita procesos de adaptación y fomentar la participación activa de las personas mayores beneficiarias. Uno de los profesionales ofertados debe tener formación técnica del SENA. Una actividad Bimensual grupal, macro evento entre coetáneos o intergeneracional en habilidade deportivas, recreativas y de apoyo psicosocial. Por lo menos uno de los perfiles profesionales debe contar con formación en seguridad y salud, co el fin de aportar a los planes de atención a emergencias, seguridad y salud en los equipos d trabajo.	40 puntos.
El coordinador que acredite cinco años de experiencia relacionada en atención integral a persona mayores como coordinador de centros vida, formación en geriatría y gerontología, con el fin d garantizar una atención integral, pertinente y de calidad a la población adulta mayor a través d conocimientos específicos sobre el proceso de envejecimiento, condiciones físicas, cognitivas sociales, lo que permite una adecuada planificación, supervisión y ejecución de los servicios. E este sentido, dicha formación no solo fortalece la idoneidad del coordinador, sino que tambié contribuye al cumplimiento de estándares de calidad y a la protección del bienestar de las persona mayores beneficiarias. Por lo menos una de las Auxiliares contar con formación en geriatría y gerontología. Un profesional en psicología con formación en desarrollo humano y familia, que acredit experiencia igual o superior a tres años, con el fin de fortalecer los procesos de acompañamient psicosocial desde un enfoque educativo y formativo, acorde con las características de la població mayor, toda vez que la pedagogía aporta herramientas para diseñar e implementar estrategias d enseñanza-aprendizaje, promover la estimulación cognitiva, facilitar procesos de adaptación fomentar la participación activa de las personas mayores beneficiarias. Uno de los profesionales ofertados debe tener formación técnica del SENA. Una actividad Bimensual grupal, macro evento entre coetáneos o intergeneracional en habilidade deportivas, recreativas y de apoyo psicosocial. Por lo menos uno de los perfiles profesionales debe contar con formación en seguridad y salud, co el fin de aportar a los planes de atención a emergencias, seguridad y salud en los equipos d trabajo.	20 puntos.

Nota 1: Para acceder al puntaje asignado para este factor de calidad, los proponentes deberán presentar la respectiva carta de compromiso suscrita por el representante legal y profesionales ofertados. Deberá allegar la hoja de vida de los profesionales, deberá aportar certificados de experiencia de contratos ejecutados, así como títulos de formación y certificados profesionales y/o técnico.

b. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el bien y/o producto ofertado sea 100% de origen Nacional.	10 puntos.
Cuando el bien y/o producto ofertado sea de componente de Origen nacional y extranjero.	5 puntos
Cuando el bien y/o producto ofertado sea solo de origen extranjero	0 Puntos.

Para obtener la puntuación señalada en el cuadro anterior por criterio de incentivo a la Industria nacional, el representante legal de la ESAL deberá acreditar mediante carta firmada el origen del material que ofrece. De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

c. OFRECIMIENTOS ADICIONALES 29.75 PUNTOS

Se otorgarán los puntos a la ESAL que se comprometa a ofertar al mayor valor en ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el óptimo desarrollo del programa de atención integral a las personas mayores centro vida y que favorezcan a la optimización de los recursos públicos en el marco de eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgo.

CRITERIO	PUNTAJE
Cualificación de las instalaciones físicas del centro vida, La Edad Dorada sed principal, en calidad de donación, con el fin de mejorar la atención de los beneficiarios del centr vida. El cual consiste en: Restablecimiento de pintura de muros, ajustes locativos de luminarias oros a que haya lugar. Cinco cabinas de sonido en condición de préstamo para el desarrollo de las actividade en las sedes del centro vida. El oferente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de un (1) vehículo adiciona de uso exclusivo para el transporte y entrega de elementos de aseo en las unidades aplicativa de prestación del servicio, o acreditar por medio de carta de compromiso la disponibilidad de este Diez (10) sesiones adicionales de: actividad física. Diez (10) sesiones adicionales hábitos de vida saludable. Diez (10) sesiones de apoyo psicosocial Diez (10) sesiones de recreación dirigidas a la población personas mayores en los centros vida, para mejorar su estado físico, mental y emocional.	29.75 Puntos.

Nota: Los ofrecimientos adicionales se evaluarán con carta de intención presentada por el proponente en la cual indica el compromiso con la ejecución de los ofrecimientos. El oferente que se comprometa a ejecutar todos los ofrecimientos adicionales se le otorgará el puntaje asignado.

d. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25) PUNTOS

Los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. Esto introducido por la Ley 2679 de 2025, que modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

- En el caso de emprendimiento y empresas de mujeres:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- En el caso de jóvenes egresados del programa de protección del ICBF:

1. Se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en las condiciones establecidas por la Ley.
2. Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe más del 50% de la composición accionaria o cuota parte jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF.

Se considerará la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos el 25%, de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica con una participación mayoritaria de jóvenes egresados del ICBF.

3. **FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE:	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo

requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o

Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir las propuestas presentadas por egresados del sistema de protección del ICBF	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a. ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBG en las condiciones establecidas en la Ley, o b. de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, o c, la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025 – artículo 22)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020	Sorteo por balota.

NOTA: si usted aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.
Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.
Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.
En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía

4. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Duitama realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y específica, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la plataforma secop ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a la ESAL, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por las ESAL hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

1. No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones;
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso
3. Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.
4. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
5. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.
10. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.
15. Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
16. Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
17. Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
18. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
19. Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.
20. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

6. MULTAS SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.
En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.

7. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
La asignación de riesgos se presenta en LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE INVITACION.

8. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS:

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="5">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="5">Municipio de Duitama
NIT. 891.855.138-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha suscripción del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato o	Duración del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la asociación o subcontratista si lo hubiese, en la cual tendrá la calidad de asegurados el Ministerio de Educación y el Municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados, que no podrá ser inferior a la suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia por el plazo de ejecución del convenio.	Duración del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421				

6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente deberá presentar su oferta en el espacio dispuesto para el asunto en el SECOP II y no se presentarán documentos físicos de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles **y escaneados** correctamente y firmados incluida la oferta económica. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos, razón por la cual la oferta debe presentarse de manera completa y está conformada por los requisitos habilitantes y la oferta económica.

7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

8. LISTA DE OFERENTES

El proceso de selección se publica en la plataforma transaccional SECOP II, la publicación, por tanto, la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes, y la entidad estatal es quien hace la publicación de la lista de oferentes.

9. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Por lo tanto, el oferente está obligado a subsanar dentro del término establecido en el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

10. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta Comunicación y aceptación de la oferta

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta que haya cumplido los requisitos establecidos en la invitación y ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato y los dos documentos se publicarán en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma, y si esta no fue establecida se recomienda publicar en los tres días **siguientes** a su expedición de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

11. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe conformarla de manera íntegra el proponente cumpliendo todos los requisitos jurídicos, condiciones particulares del proyecto y condiciones financieras. La oferta económica está conformada por el resumen de oferta y el cálculo tributario por el solo hecho de no presentarse el cálculo tributario no habrá lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual se entenderá que no fue calculado por el oferente y oficiosamente la entidad realizará corrección aritmética sin que signifique modificación de la oferta calculándolos y adicionando los resultados al valor ofertado por el proponente y éste será el valor real de oferta. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

12. OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO

12.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12.2.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

12.3.PAGO DE IMPUESTOS

12.3.1. ESTAMPILLA PROCULTURA: El CONTRATISTA La Tesorería Municipal realizara el recaudo del valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 010 de 2025, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.

12.3.2. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 002 de 2023, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

12.3.3. ESTAMPILLA PRO DEPORTE: La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.

12.3.4. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. POR PARTE DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación en la plataforma SECOP II y suscripción del contrato, deberá constituir las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, acreditar el pago de estampillas y suscribir la respectiva acta de inicio.

Autorizado por,

ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ
Secretario de Integración Social
Ordenador del Gasto (Dec. 476/26)

Elaboró: Yuly Katerine Neira Florez- Profesional Universitario (e) Oficina de Contratación